Núm. 4655
Fecha: 2 de mayo de 1992 2:20 p.m.
Aprobado: Antonio J. Colorado
Secretario de Estado
Por: _____
Secretario Auxiliar de Estado

CERTIFICACION

Yo, ***JUAN M. CASSE BALLESTEROS****, mayor de edad, casado, abogado y Secretario de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico,* ***CERTIFICO:*** *Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número* ***92-22,*** *adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria celebrada el día* ***27 de febrero de 1992.***

RESOLUCION NUMERO 92-22

POR CUANTO : *Actualmente, la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico se propone instalar en nuestra red telefónica, el nuevo sistema de señalización conocido como "Sistema de Señalización Siete (SS7)".*

POR CUANTO : *Luego de que se implante el referido Sistema, nuestra red telefónica estará lista para ofrecer a nuestros abonados los servicios tales como "CLASS", "Enhanced 800", "Automatic Calling Card System (ACCS)", "Voice Mail", "Area Wide Centrex" y otros.*

POR CUANTO : *Para poder beneficiarse de estos servicios, los abonados deben contar con un equipo telefónico instalado que tenga la categoría tele-tecla.*

POR CUANTO : *El mejor modo de lograr lo anterior es mediante la eliminación del cargo no recurrente para Servicio Básico, como un incentivo para que los abonados soliciten dicha categoría.*

POR CUANTO : *La Ley Núm. 21 del 31 de mayo de 1986, requiere la celebración de Vistas Públicas cuando se afecte un servicio Básico y Esencial.*

POR CUANTO : *La enmienda a la Sección E-7, aún cuando se trata de una enmienda a un Servicio Básico, lo que propone es la eliminación de un cargo.*

POR CUANTO : *La enmienda redundará en beneficio de los consumidores telefónicos, por lo cual no consideramos necesaria la celebración de Vistas Públicas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 21, Ante.*

POR TANTO : ***RESUELVASE****, aprobar el proyecto de enmienda a la Sección E-7 - Cargos no recurrentes para Servicios Básicos del Reglamento Tarifario de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico, tal como fue propuesto en esta fecha.*

EN TESTIMONIO DE LO CUAL*, firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día* ***28 de febrero de 1992.***

Juan M. Casse
SECRETARIO

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. VII

CARGOS NO RECURRENTES PARA SERVICIOS BASICOS

(C)

Presentada por la Corporación de Comunicaciones de P.R. 27 FEB 1992

Aprobado 27 FEB 1992 Efectiva en 01 ABR 1992